



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4515/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4515 presentada por la señorita [REDACTED] y quien ha solicitado la siguiente información: “**Quisiera saber si se puede afiliar a una persona sin estar casada**”; hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

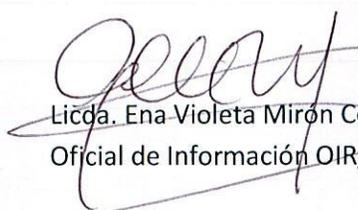
Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente al proceso de inscripción y beneficiarios; a través de los siguientes enlaces:

Procedimiento de inscripción de beneficiarios: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/4224>

Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, el cual establece en el art. 14, página 4, el listado de beneficiarios que cuentan con los derechos de prestaciones de salud:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/8034/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.


Licda. Ena-Violeta Mirón Córdon
Oficial de Información OIR/ISSS

